	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004 Versión: 02 Página **1** de **1**

Oficio. No. 0526-SG-DG-2022

Bogotá, 2022,09,19

Doctores
FREDDY ALEJANDRO GARCÍA FONSECA
Coordinador Grupo Nacional de Metrología
metrologiabogota@medicinalegal.gov.co
LÍDER SUPERVISION

JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente
drnororiente@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente
droccidente@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente
drsuroccidente@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

QUEBIN FABIÁN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
drnoroccidente@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

Doctora
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
contratacióndrb@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN
ERICKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ,
Directora Regional Norte
drnorte@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

ALVARO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
drsur@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN

Doctor
WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
droriente@medicinalegal.gov.co
APOYO SUPERVISIÓN
Doctor(a)
PROFESIONAL EN DERECHO
Subdirección de Servicios Forenses

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: SASI 0014 -SG-2022
Número de Contrato/Convenio: 0160- SG-2022
Nombre del Contratista/Asociado: INGOBAR METROLOGÍA SAS
Fecha de inicio: 15/09/2022

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19013940&isFromPublicArea=True&isModal=False** (Secop/Tienda virtual).

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Alexandra Velásquez Calderón - Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual.-		2022-09-19
Revisó	Nitza Hernández – Asistente Grupo Nacional de Gestión Contractual.-		2022-09-19
Revisó	Marlly Faisully Zuluaga Correa - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.-		2022-09-19
Aprobó	Alexandra Amaya San Miguel – Asesora Dirección General/Secretaria General.-		2022-09-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			